

Agosto 2009

Estimado Padre/Madre o Tutor:

Los niños necesitan comida nutritiva para aprender. Bay Shore UFSD ofrece comidas nutritivas todos los días escolares. El desayuno cuesta \$1.00--\$1.25 y el almuerzo \$1.75—\$2.00. Alumnos que vienen de familias elegibles según la Guía de Ingresos Federales (véase abajo) pueden recibir en la escuela comidas gratis. Alumnos que vienen de familias elegibles según la Guía de Ingresos Federales (véase abajo) pueden recibir en la escuela comidas gratis. Para solicitar comidas gratis usted puede llenar someter a la escuela una Carta de Certificación Directa de la Oficina de Ayuda Temporal o de Incapacidad (Office of Temporary or Disability Assistance) del Estado de Nueva York o llenar la solicitud adjuntada, firmarlo, y regresarlo a La oficina de las comidas a lo pronto posible. Por favor, refiera a los indicaciones contenido en esta carta cuando llene la solicitud. Un formulario de solicitud que no está completo no puede ser aprobado, por eso asegúrese llenar toda la información requerida.

1. **¿Es necesario llenar una solicitud para cada niño?** No. Complete la forma para solicitar comidas gratis o a precio reducido. Use una solicitud para comidas gratis o a precio reducido para todos los estudiantes en su hogar. Asegúrese de llenar la solicitud con toda la información requerida ya que no podemos aprobar solicitudes incompletas.
2. **¿Quién puede recibir comidas gratis?** Niños en hogares que reciben Cupones para Alimentos o TANF y la mayoría de los menores bajo la supervisión de servicios sociales pueden recibir comidas gratis sin importar sus ingresos. También si su ingreso familiar está dentro de los límites de la Tabla Federal de Ingresos, sus niños pueden recibir comidas gratis.
3. **¿Pueden los niños sin hogar, niños que han abandonado su hogar y niños emigrantes recibir comidas gratis?** Si no le han informado que sus hijos recibirán comidas gratis, por favor comuníquese con: Central Registration at 631-968-2554 para verificar si sus hijos califican.
4. **¿Quién puede recibir comidas a precio reducido?** Sus hijos pueden recibir comidas a precio reducido si su ingreso familiar está dentro de los límites de la Tabla Federal de Ingresos mostrada en esta solicitud.
5. **¿Debo llenar una solicitud si este año escolar recibí una carta que dice que mis hijos fueron aprobados para comidas gratis o a precio reducido?** Por favor, lea la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al 631-968-1193 si tiene preguntas.
6. **Yo recibo WIC. ¿Pueden mis hijos recibir comidas gratis?** Niños en hogares que participan en WIC podrían ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Por favor llene una solicitud.
7. **¿Será verificada la información que yo provea?** Sí, nosotros podríamos pedirle que envíe prueba escrita de la información provista.
8. **Si yo no califico ahora ¿puedo solicitar más tarde?** Sí. Usted puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar si el tamaño de su familia aumenta, sus ingresos disminuyen, o si comienza a recibir Cupones para Alimentos o TANF. Si usted pierde su trabajo, sus niños podrían recibir comidas gratis o a precio reducido durante el tiempo que usted esté sin empleo.
9. **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela con respecto a mi solicitud?** Usted deberá hablar con los oficiales de la escuela. También podría solicitar una audiencia ya sea llamando o escribiendo a: Sra. Maureen Dutcher-Virsinger, Asst. Supt. of Business, 75 West Perkal St., Bay Shore, NY 11706, (631) 968-1107.
10. **¿Puedo solicitar aunque alguien en mi hogar no sea ciudadano americano?** Sí. Ni usted ni sus niños necesitan ser ciudadanos americanos para recibir comidas gratis o a precio reducido.
11. **¿A quienes tengo que incluir como miembros de mi familia?** Usted debe incluir a todas las personas que vivan en su hogar aunque no sean parientes suyos (por ejemplo, abuelos, otros parientes o amigos). Usted también debe incluirse a si mismo y a todos los niños que viven con usted.
12. **¿Qué pasa si mi ingreso no es siempre igual?** Anote la cantidad que usted recibe regularmente. Por ejemplo, si usted normalmente recibe \$1000 al mes pero se ausentó al trabajo el mes pasado y solo recibió \$900, anote que usted recibe \$1000 al mes. Si usted generalmente cobra por horas extras de trabajo incluya esa cantidad, pero no es necesario incluirla si solo trabaja horas extras a veces.

La Tabla de Ingreso: La tabla siguiente delinea niveles de ingreso que corresponde al número de personas de su casa y a niveles de ingreso recibido anualmente, mensualmente, o a la semana. Si sus ingresos caen por debajo de la cantidad de la tabla, usted podría ser elegible para comidas gratis.

LA TABLA DE ELEGIBILIDAD POR INGRESOS PARA COMIDA DE PRECIOS REDUCIDOS
(Efectivo del 1 Julio, 2009 hasta el 30 Junio, 2010)

Personas en la casa	Año	Mes	Dos Veces al mes	Cada dos Semana	Semana
1	20,036	1,670	835	771	386
2	26,955	2,247	1,124	1,037	519
3	33,874	2,823	1,412	1,303	652
4	40,793	3,400	1,700	1,569	785
5	47,712	3,976	1,988	1,836	918
6	54,631	4,553	2,277	2,102	1,051
7	61,550	5,130	2,565	2,368	1,184
8	68,469	5,706	2,853	2,634	1,317
Por cada persona adicional sume:	6,919	577	289	267	134

Como Solicitar: Para solicitar comidas gratuitas o a precios reducidos para sus niños, someta a la escuela de su hijo o hija la **Carta de Certificación Directa del Departamento de Servicios Sociales O llene la solicitud** refiriendo a las instrucciones para su familia y devuélvala a la escuela. Si recibe Cupones de Alimento, Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF) para cualquier de sus hijos, o si participa en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) la solicitud debe incluir el nombre de cada hijo, el número de Cupones de Alimento, TANF o FDPIR de la casa, y la firma de un miembro adulto de la casa. Puede anotar los niños con el mismo número de caso en el mismo solicitud. Niños con números de casos diferentes requieren solicitudes separadas. Si no incluye un número de caso de Cupones de Alimento, TANF, o FDPIR para todos los niños por quien está solicitando, la solicitud debe incluir el nombre y apellido de cada una de las personas que vive en su hogar. Al lado del nombre de cada persona escriba los tipos de ingresos que recibieron el mes pasado y cuantas veces los recibieron. Un miembro adulto del hogar debe firmar la solicitud, y anotar su número de Seguro Social or marcar el bloque con la palabra "NONE" si no tiene uno. Un solicitud incompleto no puede aprobar. Contacte el Departamento de Servicios Sociales para su número de caso de Cupones de Alimento o TANF, o llenar la parte del ingreso.

Notificación de Cambios: Si su hijo o hija no es elegible para comidas gratis o a precios reducidos ahora, pero durante el año escolar usted queda desempleado, tiene una disminución de los ingresos familiares o un aumento en el número de miembros de su familia, podrá llenar otro formulario de solicitud.

Ingresos Excluidos: No se tomará en cuenta para calificar para este programa el costo, suministrado o acordado, del cuidado de niños; cualquier cantidad recibida como pago por el cuidado de niños o el reembolso de dicho costo por el Fondo del Desarrollo de Cuidado para Niños (Adopción en Bloque).

Declaración de No-Discriminación: Esto explica qué hacer si usted cree que se le ha tratado injustamente. De acuerdo con la ley Federal y la política del Departamento de Agricultura, está prohibido que esta institución discrimine por motivo de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o incapacidad. Para presentar una queja por discriminación, por favor escriba a *USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington DC 20250-9410* o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TTY). USDA no discrimina en sus programas y empleo

Servicio de Comidas a Niños con Impedimentos: Los reglamentos del gobierno federal requieren que las escuelas e instituciones sirvan comidas, sin costo adicional, a niños quienes, debido a sus impedimentos, requieren dietas especiales, y no pueden participar del todo en el programa de los servicios alimentarios, sin alguna modificación de los alimentos ofrecidos o del menú programado. Un estudiante con impedimentos está definida por 7CFR Parte 15b.3 de regulaciones federales. Usted deberá solicitar las comidas especiales a la escuela y proporcionar un certificado, preparado por un médico. Si usted considera que su niño/a necesita una modificación de la dieta debido a un impedimento, póngase en contacto con nosotros para recibir más información, porque el certificado médico debe contener cierta información específica.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos aprobó la comunicación de los nombres de alumnos y su estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres o del tutor, a las personas asociadas con la administración o ejecución de los programas federales educativos como Título 1 y el Programa Nacional para Evaluar los Programas Escolares (NAEP). Estos programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos se usan para determinar la distribución de fondos a las escuelas, para evaluar el estado socioeconómico de la población de la comunidad y para evaluar el progreso educacional. La escuela también puede comunicar información a las agencias de la Salud Estatal o a los programas educativos estatales administrados por la agencia Estatal o la agencia educativa local, a condición de que el Estado o la agencia educativa local administre el programa, y programas nutritivos federales, estatales o locales similares al Programa Nacional de Comidas Escolares. Además se puede comunicar toda información contenida en la solicitud a las personas asociadas directamente con la administración o ejecución de los programas autorizados por el Acto Nacional de Comidas Escolares (NSLA) o el Acto de Nutrición Para Niños (CNA); incluyendo el Programa Nacional de Comidas Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa De Comida para Cuidar a Niños y a Adultos, el Programa Especial del Servicio de Comida, y el Programa Especial de Nutrición Suplemental para Mujeres y Niños (WIC); el Administrador General de los Estados Unidos, y representantes federales, estatales o locales de la ley estarán investigando infracciones pretendidas de los programas del NSLA o CNA.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda para llenar esta solicitud, sírvase comunicarse con el Director de la escuela de sus hijos quien le brindará asistencia.

Le saluda atentamente,
Janet Sklar, Director